

Saladuras que se yntroducen en esta Ciudad para que la  
fiendo la que di se les precie como sueltas ya para el  
habano aque las vendan como sucede en las can-  
nes: no alcanra la coxceda de el que dice la facultad  
para dexar dho. Obisado, y acuerdo que a reduplica-  
do su obisepancia por defecto de causa justa por exclu-  
yda las duplicadas contrarias, que quedan fundadas  
que es lo que es necesario para rebocar qual quier esta-  
tuto maiormente concurriendo en nro. caso la posi-  
tiva ymposibilidad, como por media de la haxproua-  
cion de el Principe // Lo otro pagu sobre el acun-  
to de dho. y otras hordenanzas tiene tomado como  
civiento su M. y R. de su R. y suplico como se des-  
cubierta mediante las representaciones echas por  
V. y por el señor Alcalde M. sobre que sea despa-  
chado la R. La obisepion que hace presente para que el  
señor conxceda e fecte el ynfame que en ella  
se precie de que esta ynteligencia de su Señoria en la  
comprehension de que preciamente a suyo y lo que di-  
ente se ha via de haber presente en esta sala aque  
mo dado lugar a la aora la coxcedencia de feñados  
y otros.

Laere que es yntemera la distancia que se conce-  
ta de vno a otro procedimiento por el de el que  
dice se diuise aque con el de beld, fabriga y de vnta-  
res que es notorio se obisepben las hordenanzas, y pro-  
videncias de V. a beneficio y alivio de su publico, y  
el principal conato y fin de dho. proposicion como  
literalmente consta de ella a desmuy las dimana-  
do sin duda de tener profexidos dicitamenes en  
contra, y practicado con ellos defensas a favor de  
Lorenzo Cortes y Joseph Maqueda, y otros en causa  
de Denunciacion que hicieron los fieles esfueros  
sobre contra benir a la hordenanza de V. y otros  
y otros autos que rigen los fieles de Carnicerias y  
Pescaderias sobre que les paguen dho. Maqueda y  
Cortes los emolumentos que les estan consignados